



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
8 de junio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica,
segunda parte

Kingston, 28 de junio a 7 de julio de 2023

Tema 20 del programa

**Uso del procedimiento de acuerdo tácito en la
adopción de decisiones de la Comisión y mejora de
los procedimientos para aumentar la transparencia**

Adopción de decisiones por consenso y uso del procedimiento de acuerdo tácito por la Comisión Jurídica y Técnica

Nota de la secretaría

1. En su decisión [ISBA/27/C/44](#), adoptada en el 27º período de sesiones, que tuvo lugar en 2022, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos solicitó a la Comisión Jurídica y Técnica que aclarara los criterios de uso del procedimiento de acuerdo tácito en la adopción de decisiones. La presente nota tiene por objeto resumir el procedimiento y la metodología adoptados por la Comisión a ese respecto en los períodos de sesiones 26º y 27º.

2. El procedimiento de acuerdo tácito se utilizó para aprobar proyectos de decisión de forma oficial mientras los órganos en cuestión no podían celebrar reuniones plenarias debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En su decisión 74/544, de 27 de marzo de 2020¹, la Asamblea General de las Naciones Unidas autorizó a la Presidencia de la Asamblea General, cuando, a su juicio, no fuera posible celebrar una sesión plenaria de la Asamblea debido a la pandemia de COVID-19, a que, tras consultar con la Mesa, distribuyera los proyectos de decisión de la Asamblea a todos los Estados Miembros con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito de 72 horas como mínimo. La Asamblea también decidió que, si no se rompía el acuerdo tácito, la decisión se consideraría adoptada y la Asamblea tomaría nota de ella en la primera sesión plenaria que celebrara una vez fuera posible. La 30ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar adoptó un proceso similar².

¹ Véase www.un.org/pga/74/2020/06/10/decision-number-74-544-procedure-for-taking-decisions-of-the-general-assembly-during-the-coronavirus-disease-2019-covid-19-pandemic.

² Véase www.un.org/depts/los/meeting_states_parties/documents/20200706PresLetSp.pdf.



3. En el caso de la Autoridad, tanto la Asamblea como el Consejo acordaron adoptar decisiones sobre asuntos urgentes por el procedimiento de acuerdo tácito. Con arreglo a ese procedimiento, una decisión se consideraba adoptada si no se planteaban objeciones en un plazo de 72 horas desde que se presentaba la propuesta de adopción. La Presidencia del órgano competente debía anunciar la adopción de cada decisión sometida al procedimiento de acuerdo tácito en una carta transmitida mediante nota verbal a los miembros, que también se publicaba en el sitio web de la Autoridad. Quedó entendido que el uso del procedimiento de acuerdo tácito no equivaldría a una enmienda de los artículos pertinentes de los Reglamentos del Consejo y de la Asamblea, y que en su primera sesión plenaria los respectivos órganos tomarían nota de todas las decisiones adoptadas con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito.

4. La Comisión tampoco pudo celebrar reuniones presenciales en 2020 y 2021: todas las reuniones fueron virtuales. Para avanzar en la labor de la Comisión y asegurar su continuidad, en junio de 2020 la Presidencia de la Comisión distribuyó orientaciones en las que se establecía un proceso pautado para que la Comisión confirmara que había consenso acerca de un proyecto de recomendación o de informe. El proceso adoptado se describe en el anexo I.

5. El procedimiento de acuerdo tácito se usó de manera efectiva a lo largo de 2020 y 2021 y una vez en 2022. Con él se aprobaron 22 proyectos de informe y de recomendación de la Comisión al Consejo, que se enumeran en el anexo II. El procedimiento de acuerdo tácito se complementa con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión, en el que se establece que, como regla general, las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso (definido como la ausencia de objeción formal). Además, todas las decisiones y su procedimiento de adopción se recogieron en los informes de la Presidencia de la Comisión correspondientes a esos años³.

6. En general, los miembros de la Comisión dieron muy buena acogida al uso del procedimiento, pues les permitió seguir trabajando entre períodos de sesiones para forjar consensos y adoptar decisiones colectivas de manera oficial. Solo se presentó una objeción a la aprobación de un documento por el procedimiento de acuerdo tácito. Durante la redacción de la norma y las directrices para la preparación de las declaraciones de impacto ambiental, la Comisión debatió el documento en tres reuniones virtuales, celebradas los días 6, 27 y 28 de julio de 2020. Posteriormente, el 28 de julio, la Presidencia sometió el primer proyecto a aprobación por el procedimiento de acuerdo tácito. El acuerdo tácito se rompió el 30 de julio, antes de que expirara el plazo de 72 horas, cuando un miembro pidió que se siguiera trabajando en el texto. En consecuencia, la Comisión siguió discutiendo y revisando el documento, que finalmente se aprobó por el procedimiento de acuerdo tácito el 1 de abril de 2021.

7. Cabe señalar que el procedimiento de acuerdo tácito seguido por la Comisión presenta importantes diferencias respecto del procedimiento de acuerdo tácito utilizado por la Asamblea y el Consejo durante la pandemia de COVID-19. En la Comisión, el uso del procedimiento se acordó como herramienta de apoyo a su proceso decisorio consultivo y no se limitaba a cuestiones procesales de carácter urgente. El procedimiento sirvió para consolidar la práctica de trabajo de la Comisión en un momento en el que no era posible mantener reuniones presenciales, pues aportaba la flexibilidad necesaria para que los miembros de la Comisión pudieran celebrar consultas y avanzar en los debates hasta llegar al punto en el que podía adoptarse una decisión. Por lo tanto, el uso del procedimiento de acuerdo tácito se convirtió en una herramienta a disposición de la Comisión para trabajar fuera del calendario de reuniones presenciales y velar tanto por la eficiencia como por la

³ [ISBA/26/C/12](#), [ISBA/26/C/12/Add.1](#), [ISBA/26/C/12/Add.2](#), [ISBA/27/C/16](#), [ISBA/27/C/16/Add.1](#) e [ISBA/27/C/16/Add.2](#).

continuidad de su labor. Además, el procedimiento de acuerdo tácito es un proceso de confirmación, ya que pueden plantearse objeciones, pero, si no se plantea ninguna, favorece el consenso.

8. El procedimiento de acuerdo tácito no pretende reemplazar ni complementar la adopción de decisiones en sesión plenaria establecida en el Reglamento ni ser una excepción a ese método. Al contrario, es una herramienta para ayudar a la Comisión a desempeñar sus funciones con eficacia cuando tiene que adoptar decisiones entre períodos de sesiones. No es incompatible con el Reglamento. Este hecho reviste especial importancia habida cuenta de que no todos los miembros de la Comisión pueden asistir a cada reunión de la Comisión en su totalidad y de que es necesario preservar la continuidad de varios aspectos de la labor de la Comisión.

Recomendación

9. Se invita a la Comisión a que tome conocimiento de la práctica utilizada anteriormente por la Comisión que figura en la presente nota. Se invita también a la Comisión a que alcance un entendimiento común sobre la práctica futura respecto del uso del procedimiento de acuerdo tácito.

Anexo I

Proceso pautado para que la Comisión Jurídica y Técnica consensúe cualquier proyecto de recomendación o de informe

Para velar por la coherencia y la claridad del proceso decisorio, se sugiere que todo proyecto de recomendación o de informe de la Comisión Jurídica y Técnica se apruebe, salvo que la Comisión decida otra cosa, por el procedimiento de acuerdo tácito aplicando las pautas siguientes:

1. El texto de cualquier proyecto de recomendación o de informe (en formato de documento de sesión, con un número de documento de sesión asignado durante la reunión), preparado por cualquier grupo de trabajo o por la Presidencia, será distribuido por la Secretaría por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión al menos dos días antes de la sesión plenaria de la Comisión.
2. El texto de cualquier proyecto de recomendación o de informe se debatirá a fondo en el pleno de la Comisión y, en caso necesario, la Comisión podrá decidir que el grupo de trabajo pertinente o la Presidencia prepare un proyecto de texto revisado basado en los debates para seguir examinándolo. Si no es necesario preparar un proyecto de texto revisado, la Presidencia podrá pasar al párrafo 4.
3. El texto revisado de cualquier proyecto de recomendación o de informe preparado por el grupo de trabajo pertinente o por la Presidencia será distribuido por la Secretaría a todos los miembros de la Comisión al menos dos días antes de la siguiente sesión plenaria de la Comisión para someterlo a debate. El proceso podrá repetirse tantas veces como sea preciso.
4. Si ningún miembro de la Comisión formula otras observaciones, la Presidencia podrá anunciar que el proyecto de recomendación o de informe definitivo está listo para distribuirse por el procedimiento de acuerdo tácito.
5. A continuación, la Secretaría distribuirá por correo electrónico el proyecto de recomendación o de informe definitivo e indicará en el correo electrónico que, “si no se reciben objeciones de ningún miembro de la Comisión en los tres días siguientes/al fin de la jornada laboral del [fecha], la recomendación o el informe definitivo se considerará adoptado por la Comisión por consenso”.
6. Si se plantea alguna objeción a la aprobación del proyecto de recomendación o de informe definitivo en el plazo de tres días de conformidad con el párrafo 5, la Presidencia enviará un correo electrónico para informar a los miembros de que se ha roto el acuerdo tácito. La Comisión estudiará todas las objeciones que se planteen como se establece en los párrafos 2 a 5. Toda objeción deberá acompañarse de una justificación clara.

Anexo II

**Documentos aprobados por la Comisión Jurídica y Técnica y
el Consejo por el procedimiento de acuerdo tácito en 2020-2022**

<i>Núm.</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Período de distribución y plazo para plantear objeciones (hora estándar del este)</i>	
1	–	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la aplicación del plan estratégico	72 horas	Fin de la jornada laboral 15 de julio de 2020
2	ISBA/26/C/22	Informe y recomendaciones presentados por la Comisión Jurídica y Técnica al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos formulada por Blue Minerals Jamaica Ltd.	72 horas	23.30 h. 29 de julio de 2020
3	ISBA/26/LTC/5	Examen de la declaración de impacto ambiental presentada por el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India	72 horas	1.45 h. 30 de julio de 2020
4	ISBA/27/C/3	Proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación	72 horas	22.30 h. 30 de julio de 2020 17 h. 15 de octubre de 2021
5	–	Recomendaciones revisadas sobre el estudio de las repercusiones para los países en desarrollo productores terrestres (www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2022/06/Study_of_the_Potential_Impact_of_Polymetallic_Nodules_0.pdf)	72 horas	23.35 h. 29 de julio de 2020
6	ISBA/26/C/31	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
7	ISBA/26/C/32	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre JSC Yuzhmoregeologiya y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
8	ISBA/26/C/33	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Gobierno de la República de Corea y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
9	ISBA/26/C/34	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021

Núm.	Signatura	Título	<i>Periodo de distribución y plazo para plantear objeciones (hora estándar del este)</i>	
10	ISBA/26/C/35	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
11	ISBA/26/C/36	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
12	ISBA/26/C/37	Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	72 horas	9 h. 3 de mayo de 2021
13	ISBA/27/C/11	Proyecto de directrices para el establecimiento de datos ambientales de referencia	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
14	ISBA/27/C/4	Proyecto de norma y de directrices para el proceso de evaluación del impacto ambiental	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
15	ISBA/27/C/5	Proyecto de directrices para la preparación de declaraciones de impacto ambiental	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
16	ISBA/27/C/6 e ISBA/27/C/6/ Corr.1	Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión y vigilancia ambientales	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
17	ISBA/27/C/10	Proyecto de norma y de Directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental		17 h. 15 de octubre de 2021
18	ISBA/27/C/8	Proyecto de directrices sobre los instrumentos y técnicas para la identificación de peligros y la evaluación del riesgo	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
19	ISBA/27/C/12	Proyecto de norma y de directrices para la preparación y aplicación de planes de contingencia y respuesta de emergencia	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021

<i>Núm.</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Período de distribución y plazo para plantear objeciones (hora estándar del este)</i>	
20	ISBA/27/C/9	Proyecto de norma y de directrices para la gestión y explotación seguras de los buques e instalaciones de minería	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021 17 h. 15 de octubre de 2021
21	ISBA/26/C/43	Examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton	72 horas	13 h. 1 de abril de 2021
22	ISBA/27/C/16/Add.2	Examen de la declaración de impacto ambiental presentada por Nauru Ocean Resources Inc.	72 horas	14 h. 2 de septiembre de 2022